CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DOS GUION DOS MIL DIECISIETE (02-2,017).

En el municipio de Chinautla, del departamento de Guatemala, el día Veinticinco de Enero del año dos mil Diecisiete. Por una parte **GERSON DAVID CORTAVE REINOSA**, de Treinta y Dos años de edad, soltero, Administración de Empresas, guatemalteco vecino de este Municipio, con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- Dos mil Seiscientos Cuarenta y Dos espacio Setenta mil Setecientos Once espacio cero ciento uno (2642 70711 0101); extendido por el Registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad de Chinautla, que acredito según emitida de conformidad al acta número Cero Siete Guion dos mil diecisiete (07-2017)de fecha veinte de Enero del Año Dos Mil Diecisiete(20-01-2017) emitida por el Consejo Municipal. La Municipalidad de Chinautla se identifica con el Número de Cuentadancia T3-1-6 asignado por la Contraloría General de Cuentas. Y por la otra parte el señor: **JOSE RUBEN CHUR PEREZ** sesenta y cinco años de edad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- numero Mil Setecientos Treinta espacio cuarenta y ocho mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete espacio cero ciento uno (1730 48447 0101) extendido por el Registro Nacional de Las Personas –

RENAP- en el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, Casado, con domicilio en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa denominada INGENIERIA DISEÑO,Y CONSTRUCCION J.R. CHUR, de Nombre Comercial "INGENIERIA DISEÑO,Y CONSTRUCCION J.R. CHUR" se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número de Registro: Ciento Ochenta mil Ciento Uno A (180,101 " A "), Folio: Cuatrocientos Setenta y Seis (476), Libro: Ciento cuarenta y Tres (143) de Sociedades con número de Expediente Diecinueve mil Ciento seis guion Noventa y Siete (19,106-97) de fecha de inscripción de catorce de Agosto del año Mil Novecientos Noventa y Siete (14-08-1997), indica como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Calle Real a las Tapias Numero Treinta y cuatro Interior Zona dieciocho, Departamento de Guatemala. (Calle Real A LAS TAPIAS # 34 INTERIOR ZONA 18 DE GUATEMALA), quien de aquí en adelante se le denominara como "INGENIERIA DISEÑO, Y CONSTRUCCION J.R. CHUR". Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente instrumento. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, ajustándonos a las cláusulas siguientes. **PRIMERA BASE LEGAL:** El presente Contrato se suscribe de conformidad con el DECRETO CINCUENTA Y SIETE GUION NOVENTA Y DOS (57-92) del Congreso de la República "Ley de Contrataciones del Estado

RENAP- en el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, Casado, con domicilio en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa denominada INGENIERIA DISEÑO,Y CONSTRUCCION J.R. CHUR, de Nombre Comercial "INGENIERIA DISEÑO,Y CONSTRUCCION J.R. CHUR" se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número de Registro: Ciento Ochenta mil Ciento Uno A (180,101 " A "), Folio: Cuatrocientos Setenta y Seis (476), Libro: Ciento cuarenta y Tres (143) de Sociedades con número de Expediente Diecinueve mil Ciento seis guion Noventa y Siete (19,106-97) de fecha de inscripción de catorce de Agosto del año Mil Novecientos Noventa y Siete (14-08-1997), indica como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Calle Real a las Tapias Numero Treinta y cuatro Interior Zona dieciocho, Departamento de Guatemala. (Calle Real A LAS TAPIAS # 34 INTERIOR ZONA 18 DE GUATEMALA), quien de aquí en adelante se le denominara como "INGENIERIA DISEÑO, Y CONSTRUCCION J.R. CHUR". Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente instrumento. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, ajustándonos a las cláusulas siguientes. **PRIMERA BASE LEGAL:** El presente Contrato se suscribe de conformidad con el DECRETO CINCUENTA Y SIETE GUION NOVENTA Y DOS (57-92) del Congreso de la República "Ley de Contrataciones del Estado

"en todos y cada uno de los artículos que le son inherentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "INGENIERIA DISEÑO, Y CONSTRUCCION J.R. CHUR"** se compromete a proporcionar el material, herramienta, maquinaria, insumos, mano de obra y todo lo necesario para la ejecución del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE LOS ENCUENTROS A LAS LOMAS, *MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA*"** Para lo cual deberá de proporcionar: todo lo necesario para la ejecución del proyecto en mención. El período de la obra será en un tiempo estimado de **TRES (3) MESES** que iniciara en la fecha de la elaboración del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: I) VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 858,040.60). Fondos que serán utilizados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE LOS ENCUENTROS A LAS LOMAS, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".** El valor contratado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **II) FORMA DE PAGO:** La forma de pago se hará en quetzales moneda de curso legal de la República de Guatemala, que serán pagados por la Municipalidad de Chinautla a La empresa **"INGENIERIA DISEÑO,Y CONSTRUCCION J.R. CHUR"** de la siguiente manera se hará entrega de un anticipo que represente el 20% del valor de contrato y los demás pagos serán pagados contra reporte de estimación y copia de

la bitácora registrada ante la Contraloría General de Cuentas para confrontar los datos de cada uno de ellos, por lo que la Municipalidad realizara una evaluación del reporte de estimación para su verificación. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y trabajos a realizarse se desglosan de la siguiente forma:

No.	RENGLÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza, chapeo, destronque	Global	1.00	Q 80,000.00	Q 80,000.00
2	Nivelación de la Sub-rasante	M2	9,799.00	Q 39.00	Q 382,161.00
3	Reacondicionamiento de la Sub-Rasante	M2	9,799.00	Q 40.40	Q 395,879.60
T O T A L PROYECTO					**Q 858,040.60**

CUARTA: GARANTÍAS: La Empresa queda obligada a presentar a la Municipalidad de Chinautla las fianzas siguientes: **1) DE ANTICIPO:** La empresa **"INGENIERIA DISEÑO, Y CONSTRUCCION J.R. CHUR"** recibirá un anticipo hasta del veinte por ciento de lo acordado en este Contrato, por lo tanto deberá presentar la fianza de anticipo ante la Municipalidad de Chinautla. **2) DE CUMPLIMIENTO:** La empresa "INGENIERIA DISEÑO,Y CONSTRUCCION J.R. CHUR" Deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de Chinautla y emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida

capacidad y solvencia financiera, una Fianza de Cumplimiento por un valor del diez por ciento del monto del contrato conforme los Artículo sesenta y cinco (65) de la antes citada y artículo treinta y ocho (38) inciso uno (1) del reglamento respectivo. **3) DE CONSERVACIÓN:** La empresa " INGENIERIA DISEÑO,Y CONSTRUCCION J.R. CHUR" Queda obligada a presentar una fianza de conservación de obra de conformidad con el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado por valor del quince por ciento (15 %) del valor original del contrato. **4) DE SALDOS DEUDORES:** La empresa "INGENIERIA DISEÑO,Y CONSTRUCCION J.R. CHUR" deberá presentar ante la Municipalidad de Chinautla fianza de saldos deudores de conformidad con el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: RECONOCIMIENTO DE SOBRE COSTOS POR FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** Para este Contrato se contemplara lo estipulado en el artículo sesenta y uno (61). Autorización de Pago de sobre costos por Fluctuación de Precios, conforme al numeral uno, 1) literal a, b, c, y d. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: SANCIONES Y SUSPENSIONES: 1) PLAZO:** El plazo contractual del contrato se inicia a partir de la fecha del acta de inicio y finaliza al transcurrir tres (3) meses. **2) SANCIONES:** a) Si La empresa **"INGENIERIA DISEÑO, Y CONSTRUCCION J.R. CHUR"** Contraviene total o parcialmente el contrato que perjudicare a la Municipalidad de Chinautla variando la cantidad o calidad del objeto del mismo se rescindirá el contrato. La rescisión mencionada se hará además

de la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: CASOS FORTUITOS:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se apruebe el hecho ocurrido. La Municipalidad de Chinautla no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: La empresa **"INGENIERIA DISEÑO, Y CONSTRUCCION J.R. CHUR"** se obliga a satisfacer los impuestos establecidos por la Ley, salarios y todos lo concerniente al trabajo, la Municipalidad de Chinautla a realizar el pago en la forma que se indica en la cláusula tercera del presente contrato. **NOVENA: PROHIBICIONES:** La empresa **"INGENIERIA DISEÑO, Y CONSTRUCCION J.R. CHUR"** tiene prohibido ceder a segundas o terceras personas los derechos que provienen del presente contrato. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La empresa **" INGENIERIA DISEÑO,Y CONSTRUCCION J.R. CHUR"** declara bajo juramento de Ley, y enterada de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentran comprendidas dentro de las prohibiciones estipuladas en el artículo OCHENTA (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIÓN:** La empresa **"INGENIERIA DISEÑO, Y CONSTRUCCION J.R. CHUR"**, deberá permitir a personal autorizado de la Municipalidad de Chinautla a inspeccionar los trabajos que se realicen

debiendo proporcionar la información que se requiera. **DECIMA SEGUNDA: VARIACIONES DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá variarse en la forma, porcentaje y procedimiento que establecen los artículos cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado, y veintiocho (28) de su Reglamento, siempre y cuando sea previamente autorizado por la Municipalidad de Chinautla. **DECIMA TERCERA: TERMINO DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurriere cuales quiera de las circunstancias siguientes: a.- Por vencimiento del Contrato, b.- Por rescisión acordada por mutuo acuerdo, y c.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor. **DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en cualesquiera de las diferencias, reclamaciones o controversias que surgieren entre ambas partes, derivadas de este contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la ley. **DECIMA SEXTA: FINIQUITO:** Al finalizar los trabajos por parte de La empresa **"INGENIERIA DISEÑO,Y CONSTRUCCION J.R. CHUR"** y luego de recibir de conformidad lo estipulado la Municipalidad de Chinautla extenderá el Acta de Recepción de lo acordado en este contrato. **DECIMA SÉPTIMA: CLAUSULA RELATIVA AL**

COHECHO: Yo el contratista, manifiesto que conozco las pernas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III Título XIII del Decreto Diecisiete guión Setenta y Tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** En las condiciones indicadas en las cláusulas anteriores los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el presente contrato, el que leímos y enterado de su contenido, validez, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos, y firmamos en papel bond tamaño carta membretado de la Municipalidad de Chinautla. Damos Fe.----------

Gerson David Cortave Reinosa
Gerente Municipal
Municipalidad de CHINAUTLA

INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION
J.R.CHUR

José Rubén Chur Pérez
Propietario de la Empresa
"INGENIERIA DISEÑO, Y CONSTRUCCION J.R. CHUR"

En el municipio de Chinautla, del Departamento de Guatemala, el día veinticinco de Enero del año dos mil diecisiete, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **GERSON DAVID CORTAVE REINOSA**, quien se identifica con –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- Numero Dos mil Seiscientos Cuarenta y Dos espacio Setenta mil Setecientos Once espacio cero ciento uno (2642 70711 0101) extendido por el Registro Nacional de Las Personas –RENAP- en el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala quien actúa en su calidad de Gerente Municipal del Municipio de Chinautla del Departamento de Guatemala según el acta número Cero Siete Guion dos mil diecisiete (07-2017)de fecha veinte de Enero del Año Dos Mil Diecisiete(20-01-2017) emitida por el Consejo Municipal, **JOSE RUBEN CHUR PEREZ** sesenta y cinco años de edad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- numero Mil Setecientos Treinta espacio cuarenta y ocho mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete espacio cero ciento uno (1730 48447 0101) extendido por el Registro Nacional de Las Personas –RENAP- en el Municipio de Guatemala,

Departamento de Guatemala, Casado, con domicilio en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa denominada INGENIERIA DISEÑO,Y CONSTRUCCION J.R. CHUR de Nombre Comercial "INGENIERIA DISEÑO,Y CONSTRUCCION J.R. CHUR" b) Que las firmas que se legalizan calzan un Contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad de Chinautla del Departamento de Guatemala y la Empresa "INGENIERIA DISEÑO,Y CONSTRUCCION J.R. CHUR" para la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE LOS ENCUENTROS A LAS LOMAS , MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" los signatarios firman nuevamente con el Notario que da fe.----------

INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION
J.R.CHUR

Ante Mí:

XINA-JUTLA
JUTE DE AGUA CALIENTE

Ery Fernando Bamaca Pojoy
Abogado y Notario

ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA
D-0564546
TIMBRE NOTARIAL
Ery Fernando Bamaca Pojoy
Abogado y Notario
1661190

GRUPO FINANCIERO DE OCCIDENTE
Fianzas

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

FIANZAS DE OCCIDENTE, S.A.
7a. Av. 7-73, Zona 9 Guatemala C.A. 01009 PBX: 2279-7000 Directo: 2279-7269 FAX: 2279-9360

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

POR. Q.85,804.06

CLASE **C-2**

FIANZA NO. **201700809**

"Fianzas de Occidente, S.A." en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de Q.85,804.06 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS). ----------

---

ANTE: MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. ----------

---

PARA GARANTIZAR: a nombre de **JOSÉ RUBÉN CHUR PÉREZ,** quién actúa en calidad de propietario de la empresa **INGENIERIA DISEÑO, Y CONSTRUCCION J.R. CHUR,** el cumplimiento de las obligaciones que le impone el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (02-2017), de fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, y por medio del cual nuestro Fiado se obliga a la ejecucion del proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE LOS ENCUENTROS A LAS LOMAS, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, conforme las especificaciones que se detallan en el texto del referido instrumento.** El importe total del contrato afianzado asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.858,040.60)** y de acuerdo con lo solicitado, la presente Fianza de Cumplimiento de Contrato se otorga por el DIEZ por ciento (10%) del monto total del contrato, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones, únicamente en lo que se refiere al objeto del contrato. La presente fianza se mantendrá vigente por el periodo comprendido del día veinticinco de enero del dos mil diecisiete al veinticuatro de junio del dos mil diecisiete . De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro. ----------

---

"Fianzas de Occidente, S.A.", conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el día 06 de FEBRERO de 2017

Fianzas de Occidente, S.A.

Firma Autorizada

FIANZAS DE OCCIDENTE S.A.

Nº 046062

SOTR1048213

Correlativo - 0

FORMULARIO